

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en sentido el anterior escrito se recibió del centro de servicios. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 15 de julio de 2020.

  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Resuelve Solicitud.  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Banco De Las Microfinanzas Bancamia S.A.  
Demandado : María Alicia Vélez Murillo  
Radicado : 2015-00435-00

Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, y una vez revisado el portal web de títulos judiciales, el despacho encuentra que no hay títulos judiciales para el presente proceso.

Ahora, una vez revisado el poder conferido al abogado demandante se observa que el mismo no tiene facultades para retirar títulos, por lo que no es procedente ordenar la entrega de los depósitos judiciales en caso de existir.

**NOTIFIQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.061** DEL 16 DE JULIO DE 2020

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO